

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTA PROYECTO FONDECYT 1191522

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES GENERALES Y ALCANCES.

La licitación pública se realiza en el marco del proyecto denominado “*Economía moral de los desastres siconaturales y el Estado*”, código FONDECYT N° 1191522 financiado por el CONCURSO FONDECYT de la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (“ANID”), cuyo objetivo es analizar las interacciones entre ciudadanos y el Estado en contextos de desastres siconaturales.

En este contexto se invita a oferentes nacionales presentar ofertas para prestar el servicio consistente en realizar una Encuesta presencial entre la última semana de marzo de 2022 y mayo de 2022 en las comunas de Las Condes, Puente Alto, Cerro Navia, área rural de Paine, San José de Maipo, Valparaíso, Castro (Chiloé) y Ancud (Chiloé).

Las presentes bases administrativas y técnicas establecen las disposiciones que regulan el proceso de licitación, adjudicación de **Encuesta para estudiar las interacciones entre ciudadanos y el Estado en contextos de desastres siconaturales.**

NOMBRE DE LA PROPUESTA: *Economía Moral de los Desastres Siconaturales y el Estado*

FINANCIAMIENTO: Proyecto FONDECYT N° 1191522

MONTO TOTAL MÁXIMO: \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) con IVA incluido. (MONEDA CHILENA)

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES.

Para la correcta interpretación de las Bases Administrativas y todo otro documento que forme parte de la presente licitación se entenderá por:

Mandante o Comprador: Luis Edgardo Maldonado Navarro, Investigador Responsable del Proyecto FONDECYT N° 1191522, Profesor Asociado del Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es quien llama a licitación y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

Oferente o Proponente: Empresas y/o proveedores que presentan ofertas a la presente licitación Pública Nacional. Sólo se considerarán proveedores que hayan realizado encuestas para proyectos de investigación FONDECYT.

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones que regulan la presente licitación pública en el proceso de licitación, adjudicación y compra de equipamiento, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

Términos Técnicos de Referencia El conjunto de especificaciones técnicas, criterios de evaluación y selección que deberán cumplir las especies a adquirir.

Propuesta:	La cotización presentada por un Oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.
Adjudicación:	Es la aceptación oficial de una determinada oferta que el mandante comunica al proponente mediante una carta.
Adjudicatario:	Oferente que se adjudicó la presente licitación.

ARTÍCULO 3: OBJETIVO

Las presentes Bases de licitación tienen por objeto establecer las condiciones para la adquisición de los Servicios consistentes en: Realizar una encuesta presencial para estudiar las interacciones entre ciudadanos y el Estado, entre la última semana de marzo de 2022 y mayo de 2022 en las comunas de Las Condes, Puente Alto, Cerro Navia, Paine, San José de Maipo, Valparaíso, Castro (Chiloé) y Ancud (Chiloé).

Las especificaciones técnicas y los criterios de selección específicos estarán contenidos en el documento denominado “Términos Técnicos de Referencia”.

ARTÍCULO 4: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar en la presente licitación bajo la modalidad de “Licitación Pública Nacional” personas jurídicas que cumplan con los requerimientos y términos señalados en las presentes **Bases Administrativas** y en los **Términos Técnicos de referencia**.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por la sola presentación de una oferta en esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el **Oferente** conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes **Bases Administrativas**, **Términos de Referencia**, aclaraciones a la **Propuesta** y a la licitación, demás antecedentes, y de la normativa vigente en las materias objeto de la **Propuesta**.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE LA ADQUISICION

El **Mandante** se reserva el derecho de adjudicar la licitación a un mismo proveedor y/o declarar parcial o totalmente desierta la licitación, sin expresión de causa. Del mismo modo se reserva el derecho a desestimar la **Propuesta** en cualquier momento. Esta decisión no dará derecho al **Oferente** a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización alguna en contra del **Mandante**

ARTÍCULO 7: DEL PRECIO

La oferta deberá indicar el valor total a pagar por el Servicio, incluidos todos los impuestos, y/o descuentos que procedan.

Formulada la oferta, el precio convenido no podrá ser incrementado bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS

Publicación: El aviso principal será publicado en el diario El Mercurio. Las **Bases Administrativas** y **Términos Técnicos de Referencia** podrán ser solicitadas vía correo electrónico escribiendo a: lmaldona@uc.cl (**Luis Edgardo Maldonado Navarro**, Investigador responsable del proyecto) a partir de la fecha de la publicación y hasta el día **28 de febrero de 2022, a las 18:00 horas**.

Valor de las Bases: Los **Oferentes** interesados podrán acceder a la información detallada en esta licitación en forma gratuita.

Aclaraciones y consultas: Si algún **Oferente** necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas por escrito al correo electrónico a lmaldona@uc.cl
Las preguntas recibidas y sus correspondientes respuestas, además de las aclaraciones que el **Mandante** estime adecuado emitir, serán remitidas mediante correo electrónico a todos los **Oferentes**.

Plazo para la presentación de la Propuesta, apertura y adjudicación de ofertas:

La recepción de las **Propuestas** será el día 3 de marzo de 2022 hasta las 13:00 horas, vía correo electrónico dirigido a: Luis Maldonado, Investigador Responsable del proyecto FONDECYT N° 1191522, al correo lmaldona@uc.cl. La apertura de las ofertas y la adjudicación de la licitación será el día 4 de marzo de 2022.

Notificación de la Adjudicación: El **Mandante** notificará al **Adjudicatario** por medio de comunicación escrita, la que podrá ser enviada vía correo electrónico, informando que su oferta ha sido aceptada.

Firma del Contrato: El **Adjudicatario** tendrá un **plazo de 5 días hábiles** para suscribir el Contrato, contados desde la fecha de recibida comunicación escrita por parte de el **Mandante** de que el Contrato se encuentra listo para la firma.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa en el plazo señalado, el **Mandante** informará por escrito, por medio de correo electrónico, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Administrativas, desde la publicación de éstas en el diario El Mercurio, hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. No se aceptarán Propuestas presentadas fuera de plazo. Cada Oferente puede presentar un máximo de dos ofertas a esta licitación.

Las propuestas deberán presentarse en formato pdf.

Toda documentación contenida deberá estar debidamente ordenada y deberá contar con los siguientes antecedentes:

A. **Individualización del Oferente, indicando nombre o razón social del Oferente**, RUT o similar, dirección postal y teléfono, además debe incluir los siguientes documentos:

1. Escritura pública o documento que dé cuenta de la creación de la empresa y/o sus modificaciones.
2. Declaración Jurada Simple de la aceptación y conocimiento de las **Bases Administrativas**, firmadas por el Representante Legal de la Empresa.
3. Fotocopia del Rol Único Tributario, o documento análogo (en el caso de personas extranjeras), del **Oferente**.
4. De corresponder, copia de la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, o documento análogo en caso de personas jurídicas extranjeras, con vigencia.
5. Acreditación de experiencia comprobable, en la provisión de servicios del tipo de los contenidos en esta licitación y/o de similar naturaleza con un mínimo de 4 contratos y sus referencias (durante los últimos 4 años).

B. **Individualización del o los representante(s) legal(es) de la empresa:** Nombre, profesión, domicilio, RUT, estado civil.

- i. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad o documento de identificación.
- ii. Copia simple de la escritura pública donde consta su personería.

C. **Oferta Técnica**

- i. Documento que acredite las Especificaciones Técnicas.

- ii. Lista de clientes nacionales o extranjeros con los cuales ha trabajado previamente en aplicación de encuestas presenciales para proyectos FONDECYT.
- iii. Cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.

D. Oferta Económica

- i. La oferta económica deberá incluir el costo del instrumento expresando su valor en moneda nacional, detallando precio neto, IVA y precio total.
- ii. Plazos de aplicación de encuesta, considerando que debe realizarse en el período última semana de marzo de 2022 y mayo de 2022, y de consolidación de la base de datos.
- iii. Detalle de las condiciones de garantía, tiempos de respuesta en cuanto a servicio

La falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados será causa suficiente para rechazar la correspondiente oferta. Además, el **Mandante** se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que, a su sólo juicio y basado en la información proporcionada por el proponente, no cumpla con los requisitos mínimos para entregar en forma satisfactoria los productos materia de esta licitación.

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

ARTÍCULO 10: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La constatación del cumplimiento de los requisitos de la **Propuesta** será realizada por el investigador responsable Luis Edgardo Maldonado Navarro, desde la recepción de las ofertas y hasta la firma de Contrato de Prestación de Servicios inclusive, es decir, operan durante todo el concurso.
2. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el Artículo 9 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la **Propuesta** presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del **Mandante**, representado para estos efectos por el investigador responsable Luis Edgardo Maldonado Navarro.
3. En todo caso, el **Mandante**, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la **Propuesta** y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la **Propuesta**.
En este evento, el **Mandante**, podrá fijar prudencialmente un plazo para que el **Oferente** acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarado fuera de bases.

ARTÍCULO 11: VIGENCIA DE LA OFERTA

El **Proponente** mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la **Propuesta**, fijada en las presentes **Bases Administrativas**. La **Oferta** cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada por el **Mandante**, por no ajustarse a las **Bases Administrativas**.

ARTÍCULO 12: DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

Se realizará un acto de apertura de las propuestas recibidas, el día 4 de marzo de 2022 en reunión del equipo investigadores del Proyecto FONDECYT N° 1191522, vía zoom. En este acto se redactará un acta, en la cual se dejará constancia de las ofertas recibidas y si estas cuentan con los requisitos mínimos para ser consideradas válidas.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación, lo que se incluirá en una matriz de evaluación que la comisión evaluadora preparará.

- Los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:
- Cumplimiento de las especificidades técnicas: 20%
- Experiencia de la empresa (se valorará positivamente experiencia en encuestas de proyectos FONDECYT: 40%)
- Plazos de aplicación de la encuesta y consolidación de la base de datos: 20%
- Oferta económica: 20%

A continuación, se presenta la matriz de evaluación incluyendo puntaje por criterio de evaluación:

Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas de la propuesta		
Condición	Puntaje	Ponderación
La propuesta aborda correctamente la totalidad de las especificaciones técnicas del estudio y su planteamiento es conducente al logro del objetivo de la licitación.	100	20%
La propuesta aborda correctamente la totalidad de especificaciones técnicas, pero su planteamiento podría no ser conducente al logro de los objetivos.	75	
La propuesta aborda la totalidad de especificaciones técnicas, pero el detalle no permite su comprensión, lo que podría no ser conducente al logro de los objetivos.	40	
La propuesta aborda solo una parte de las especificaciones técnicas del estudio o no los aborda adecuadamente, siendo su planteamiento no conducente al objetivo de la licitación.	0	

Experiencia de la empresa

Experiencia de la empresa en encuestas para proyectos FONDECYT.		
Condición	Puntaje	Ponderación
El equipo técnico evidencia 10 o más estudios y/o publicaciones entre los miembros del equipo sobre encuestas de opinión pública y/o socioeconómicas.	100	40%
El equipo técnico evidencia entre 8 y 9 estudios y/o publicaciones entre los miembros del equipo sobre encuestas de opinión pública y/o socioeconómicas.	80	

El equipo técnico evidencia entre 6 y 7 estudios y/o publicaciones entre los miembros del equipo sobre encuestas de opinión pública y/o socioeconómicas.	60
El equipo técnico evidencia 4 y 5 estudios y/o publicaciones entre los miembros del equipo sobre encuestas de opinión pública y/o socioeconómicas.	40
El equipo técnico evidencia entre 1 y 3 estudios y/o publicaciones entre los miembros del equipo sobre encuestas de opinión pública y/o socioeconómicas.	20
El oferente no presenta evidencia de al menos 1 estudio o publicación entre los miembros del equipo sobre encuestas de opinión pública y/o socioeconómicas.	Fuera de bases

Plazos de aplicación de la encuesta y consolidación de la base de datos

Plazos de aplicación de encuesta	Ponderación
El puntaje asociado al plazo de aplicación se calculará de acuerdo con los plazos propuestos y siempre que estén bien justificados, de acuerdo con el siguiente gradiente: 100 puntos si hubiese cumplimiento perfecto; 75, cuando el cumplimiento es parcial en fechas o poco justificado o creíble; 50, cuando tanto el cumplimiento de fechas como la justificación de la realización del terreno parecen estar en duda; 25, cuando ambos aspectos, cumplimiento de fechas y realización de entrevistas se observa muy débil; y 0 puntos cuando no parece que pueda llevarse a buen término un terreno como el demandado por el presente estudio.	20%

Oferta económica

Propuesta económica	Ponderación

<p>El puntaje asociado a la propuesta económica (<i>Puntaje Precio</i>) se calculará dividiendo el valor de la oferta de menor valor de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 100.</p> $\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 100$	<p>20%</p>
---	------------

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá pedir vía correo electrónico a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Además, se evaluará convenientemente el puntaje relativo al valor de la oferta si hubiese elementos que justificasen costos más elevados de una propuesta que también parece tener una calidad sustancialmente diferencial y por tanto potencialmente beneficiosa para alcanzar los objetivos del proyecto. Si ello fuese así, el valor podría rectificarse al precio de la oferta de su competidor directo, si ésta fuese más baja, en caso de plantearse una duda sobre la adjudicación entre dos oferentes.

Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado pasarán a formar parte del Contrato respectivo.

El **Mandante** adjudicará en un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde la apertura de las propuestas, a aquel **Oferente** que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado de acuerdo a los criterios descritos en los Términos Técnicos de Referencia.

Se comunicará oficialmente el resultado de la licitación a todos los proponentes mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 14: RESERVA DE DERECHOS.

El **Mandante** se reserva el derecho a:

- a) Modificar las presentes **Bases Administrativas** en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o pregunta. El **Mandante** evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas, si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los **Oferentes** y serán comunicadas por escrito por el **Mandante** a través de correo electrónico dirigido a los **Oferentes**.
- b) Declarar desierta la licitación cuando no exista una propuesta que cumpla con las Bases Técnicas y/o cuando la propuesta económica supere el presupuesto asignado en el presupuesto total del proyecto FONDECYT N° 1191522.
- c) Realizar observaciones y/o precisiones a la oferta que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el **Adjudicatario** en los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el **Adjudicatario**, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad de los licitantes.
- d) Adjudicar al **Oferente** cuya oferta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el **Adjudicatario** no se presente a celebrar el Contrato, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para contratar o no suministre la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Anular, en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna en beneficio del **Adjudicatario**, el proceso de adquisición de la prestación de servicios.

La adjudicación de la presente propuesta privada es un acto privativo del **Mandante** y, por lo tanto, no es susceptible de reclamación alguna.

ARTÍCULO 15: DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, el **Mandante** podrá requerir al **Adjudicatario** toda la información legal necesaria para la protección de sus intereses, incluyendo la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de estas **Bases Administrativas**.

En caso que el **Adjudicatario** no cumpla con la obligación contenida en el párrafo precedente, dentro de plazo, o se produzca respecto de él una causal de inhabilidad, el **Mandante** revocará la adjudicación, pudiendo adjudicar a la siguiente **Propuesta** mejor evaluada, y así sucesivamente, o declarar desierta la licitación.

El **Adjudicatario** tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el Contrato, contados desde la fecha de recibida comunicación escrita por parte de el **Mandante** de que el Contrato se encuentra listo para la firma.

Si el **Adjudicatario** no firmare el Contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta y el **Mandante** podrá adjudicar la licitación a la segunda **Propuesta** mejor evaluada, si la hubiere, o bien, declararla desierta y realizar un nuevo llamado.

El Contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- i. Individualización de los contratantes
- ii. Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- iii. Objetivos
- iv. Precio del Contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
- v. Plazo del Contrato e inicio del cómputo de éste.
- vi. Garantías
- vii. Multas

- viii. Imputación presupuestaria

Las **Bases Administrativas**, los **Términos Técnicos de Referencia** y la oferta que presente el **Adjudicatario** se entenderán formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 16: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el señalado por las partes contratantes.

ARTÍCULO 17: GARANTIA DEL CONTRATO

Previo o conjuntamente a la firma del Contrato, el **Adjudicatario** deberá presentar una Boleta de Garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del Contrato, extendida a la orden del **Mandante**, pagadera a vista y sola presentación, por un monto equivalente al **5 %** del valor total del contrato, cuya vigencia deberá exceder en al menos **3** meses el plazo del Contrato.

Si el **Adjudicatario** no presentare la Boleta de Garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del Contrato al momento de suscripción del mismo o previo a ello, se le tendrá por desistido quedando el **Mandante** en libertad de adjudicar la adquisición del equipo a otro de los **Oferentes**, o declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 18: COORDINACIÓN

El **Adjudicatario** y el **Mandante** deberán designar en el Contrato, a las personas que se relacionarán y coordinarán para los efectos de su ejecución, correspondiéndoles ejercer, entre otras, las siguientes funciones principales:

1. Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.

2. Informar sobre el cumplimiento del Contrato.

La persona designada por el **Adjudicatario** actuará como representante ante el **Mandante**, sólo para los trámites administrativos referidos a la ejecución del Contrato. Cualquier modificación de la persona asignada para esta función deberá ser aceptada expresamente por el **Mandante**.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El **Adjudicatario** deberá cumplir con las obligaciones que le imponga el Contrato, las presentes **Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia**.

El **Adjudicatario** no podrá transferir el Contrato, sus derechos u obligaciones. La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del Contrato.

El **Mandante** no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ejecutor pudiere ocasionar.

ARTÍCULO 20: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a el **Mandante** para que en forma administrativa ponga término al Contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que al **Mandante** puedan corresponder.

ARTÍCULO 21: FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS.

La forma de pago será en dos cuotas vía facturación. El primer pago frente a informe metodológico y de preparación de terreno. El segundo pago contra informe final de terreno y base de datos.

Las facturas deberán ser emitida a nombre de Luis Edgardo Maldonado Navarro, cédula de identidad nro. 12.003.409-K, domiciliado en José Miguel de la Barra 465, departamento 22, Santiago, Santiago de Chile, con giro de actividades de investigación indicando en glosa:

Factura 1: PRIMERA PARTE APLICACION ENCUESTA ECONOMÍA MORAL DE LOS DESASTRES SOCIONATURALES Y EL ESTADO PROYECTO FONDECYT 1191522.

Factura 2: SEGUNDA PARTE APLICACION ENCUESTA ECONOMÍA MORAL DE LOS DESASTRES SOCIONATURALES Y EL ESTADO PROYECTO FONDECYT 1191522.

En caso de requerir pagos por adelantado, el **Adjudicatario** deberá caucionar todo pago por adelantado, ya sea entregando una boleta de garantía bancaria nominativa a nombre del **Comprador** emitida por un banco en Chile, o en su defecto por medio de un seguro de oportuno y fiel cumplimiento cuyo beneficiario sea el **Mandante** y cuya póliza deberá ser suscrita y recepcionada por el **Comprador** previo al pago por anticipado o utilizando cualquier otra caución que estimen de común acuerdo el **Comprador** y el **Adjudicatario**.

El monto pagado por anticipado será descontado del precio total del Contrato de licitación, quedando pendiente el saldo del precio no pagado, el que se efectuará de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del presente numeral.

ARTÍCULO 22: MODIFICACIÓN CONTRATO.

Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial de las presentes **Bases Administrativas**.

ARTÍCULO 23: EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- I. Vencimiento del plazo convenido: Vencido el plazo del Contrato, el **Adjudicatario** dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.
- II. Por incumplimiento: El Contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el Contrato. Entre las causales se encuentra, a modo ejemplar, la ejecución deficiente de las obligaciones pactadas en el Contrato.

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una los representantes que designe el **Adjudicatario**.

- III. Mutuo acuerdo de las partes: Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el Contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.

ARTÍCULO 24: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El **Adjudicatario** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta **Propuesta** y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

ARTÍCULO 25: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes **Bases Administrativas** y el Contrato a que dé origen, si los hubiere, respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a una licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del servicio a adquirir. En caso de discrepancia en la interpretación primará en primer lugar lo dispuesto en las **Bases Administrativas** por sobre lo establecido en la Oferta del **Adjudicatario**.

Cualquier falta, descuido u omisión de los **Oferentes** o **Adjudicatario** en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la **Propuesta**, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de una licitación regida por estas **Bases Administrativas**. Por lo tanto, serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al **Mandante** a la que los **Oferentes** y el **Adjudicatario** tengan acceso con motivo de un proceso de **Propuesta** o durante la ejecución del Contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el **Oferente** o **Adjudicatario** de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

ARTÍCULO 27: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas **Bases Administrativas** y **Términos Técnicos de Referencia**, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

En caso de controversias que se susciten con motivo de la presente licitación las partes concuerdan someterlos a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO 28: FINIQUITO DEL CONTRATO

Aprobado satisfactoriamente la prestación de los servicios, sin observaciones y previa conformidad del Mandante, se suscribirá un finiquito del Contrato y se procederá a la devolución de los documentos de garantía mediante endoso, dentro de un plazo no menor a 30 días corridos contados desde la fecha de suscripción del finiquito del Contrato.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos Técnicos de Referencia están destinados a la adquisición del servicio de aplicación de Encuesta a personas de 18 años y más.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la adquisición del servicio se consideran **INDISPENSABLES** los siguientes elementos técnicos:

Componente o capacidad	Descripción
Encuesta	<p>En el marco del proyecto FONDECYT 1191522 "<i>Economía moral de los desastres siconaturales y el Estado</i>" se requiere el desarrollo de una encuesta cuyo objetivo principal es levantar información de una muestra probabilística y representativa de la población de 18 años y más, que actualmente residen en comunas de los siguientes 4 estratos: 1) Chiloé (comunas de Ancud y Castro), 2) comuna de Valparaíso, 3) Región Metropolitana 1 (comunas de Las Condes, Puente Alto y Cerro Navia), y 4) Región Metropolitana 2 (San José de Maipo y área rural de Paine).</p> <p>La realización de este estudio tiene como meta poder contar finalmente con una base de datos en la que estén contenidas las respuestas de cada uno de los entrevistados. Este estudio de encuesta debe cumplir las exigencias y actividades que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantar una muestra de la población de 18 años y más residentes en las comunas de Valparaíso, Castro (Chiloé) y Ancud (Chiloé). Para la Región Metropolitana, las comunas son: Las Condes, Puente Alto, Cerro Navia, San José de Maipo y área rural de comuna de Paine.• Las entrevistas deben hacerse cara a cara o de forma presencial.• Si bien el cuestionario será de elaboración del investigador principal del proyecto FONDECYT, la edición final será tarea de aquél que obtenga la licitación.• Debe incluir un pre-test para valorar las eventuales dificultades o bondades que pueda tener la aplicación del cuestionario. El pre-test debe incluir la aplicación de entrevistas cognitivas para evaluar el cuestionario. Sobre ello, debe entregarse un informe (llamado "informe metodológico y de preparación de terreno").• Se considera fundamental que exista supervisión de los entrevistadores, de tal modo de tener garantías de validez de los datos recogidos.• Se espera que el estudio sea realizado entre última semana de marzo de 2022 y mayo de 2022. <p>El rol de la organización que se adjudique la licitación será la elaboración de la muestra, aplicación del pre test del estudio, aplicación y supervisión permanente de encuestadores y encuestadoras, elaboración de una base de datos anonimizada y elaboración de informes de avance y final donde se incluya información metodológica del proceso, así como de las dificultades enfrentadas y sus soluciones.</p>

Los datos pertenecen al proyecto FONDECYT y no podrán ser utilizados por la organización que se adjudique la licitación. Esto quedará consignado en el contrato.

Diseño muestra y estrategia de selección de encuestados/as.

La consultora que se adjudique la licitación de la encuesta será quien esté encargada del reclutamiento de los y las encuestadas.

La encuesta debe realizarse de forma presencial. Los encuestadores se dirigirán directamente a las viviendas seleccionadas en la muestra, portando credenciales que los identificarán como parte de la investigación. Junto a los consentimientos informados, se incluirá un encabezado con información relevante sobre el proyecto, lo que podrá ser leído por los encuestadores al momento de solicitar la participación de las personas.

La selección se deberá realizar a partir del marco muestral de manzanas y entidades de INE. El diseño muestral deberá ser probabilístico y aleatorio en todas sus etapas (manzana/entidad, vivienda, persona).

Instrumentos de intervención y recolección de datos.

Las encuestas considerarán las siguientes dimensiones: caracterización socioeconómica y demográfica; movilidad residencial; confianza social e institucional; medio ambiente y cambio climático; justificación del sistema; actitudes políticas y gobernanza; disponibilidad a pagar por mejoras en servicio de agua potable (será aplicado solo en comunas de Región Metropolitana). Se hará entrega de un borrador del cuestionario de forma oportuna.

La mayoría de las preguntas serán aplicadas en todas las comunas, pero habrá preguntas especiales que serán aplicadas solo en algunas comunas. Por razón de estas últimas preguntas, habrá tres versiones del cuestionario. Cada uno de éstos estará compuesto de preguntas transversales a los cuestionarios y preguntas especiales para ciertas comunas. Específicamente, las versiones del cuestionario son: una versión para comunas de la Región Metropolitana, una versión para comuna de Valparaíso y una versión para comunas de Chiloé.

Los cuestionarios deben ser pre testeados a través de 5 entrevistas cognitivas: 2 en comunas de Región Metropolitana, 1 en comuna de Valparaíso, y 2 en comunas de Chiloé (Castro y Ancud). Estas entrevistas pueden hacerse de forma presencial o telemática. Resultados de entrevistas cognitivas deben estar reportados en informe metodológico y de preparación de terreno.

El módulo sobre disponibilidad a pagar por mejoras en servicio de agua potable será aplicado solo en comunas de Región Metropolitana. Específicamente, este módulo consiste en un experimento de viñeta en donde se presenta un texto sobre la necesidad de mejorar el servicio de agua potable frente a la amenaza de lluvias en invierno. Dentro del texto, se presenta el precio que costaría el servicio con esta mejora. Se muestran 5 precios de modo aleatorio, por lo que habría 5 tratamientos/versiones de la viñeta. Solo el precio será aleatorizado, el resto del texto no tendrá modificaciones. El objetivo de este método es identificar el precio que están dispuestos a pagar los encuestados por el servicio.

Procedimientos para la recolección de información.

La realización de las encuestas involucrará siempre una explicación previa respecto a los alcances de la investigación y las implicancias de participar en ella, permitiendo que la decisión de participar sea libre e informada. Para ello se utilizará siempre un consentimiento informado. En contexto de pandemia y uso de Tablet para encuesta, el consentimiento puede ser en formato de papel o consentimiento oral que queda registrado en la Tablet. El conjunto de los consentimientos será entregado al investigador responsable del proyecto al término del terreno.

El instrumento será aplicado en el domicilio de los participantes, ya sea dentro de la vivienda, en la entrada desde la calle, o en un espacio común en caso de edificios, dependiendo de la preferencia del entrevistado. Este es un procedimiento común en la realización de encuestas y ha sido llevado adelante con éxito en investigaciones anteriores del investigador responsable y co-investigadores.

Los encuestadores recibirán una capacitación organizada por la consultora, donde eventualmente podría participar el investigador responsable o co-investigadores si ello resultase oportuno de acuerdo con su criterio. Todos los encuestadores firmarán un contrato a honorarios con cláusula de confidencialidad de uso y análisis de datos.

El procesamiento de la base de datos de la encuesta será tarea realizada por el investigador responsable, y co-investigadores y el personal técnico del proyecto, quien firmará un contrato de honorarios donde se plantea la confidencialidad en el uso y análisis de los datos a los que tendrá acceso.

Todos los participantes de encuestas serán identificados con un número de folio, el que se utilizará para identificar a cada participante en lugar de su nombre, que será eliminado de las bases de datos que será sometida a análisis. De esta forma, se busca garantizar el anonimato de la participación.

Acuerdo de confidencialidad a ser firmado por los y las encuestadores:

A continuación, se señalan las consideraciones básicas que deben tener en cuenta al momento de la aplicación y entrega de la información, así como también el manejo confidencial de la misma:

- No ignorar la información proporcionada por las personas encuestadas y respetar sus opiniones.
- No adulterar, falsear y/o excluir información, tampoco completar las respuestas de los cuestionarios con información no entregada por los entrevistados/as. Remitirse sólo a la información solicitada en el cuestionario.
- No inducir o sugerir las respuestas de las personas encuestadas.
- Por ningún motivo ofrecer recompensa o transacción a cambio de brindar la información solicitada por el estudio.
- Nunca comentar la información recogida durante la encuesta. La información es siempre confidencial.
- Recordar que los instrumentos son de propiedad intelectual del equipo investigador.
- Mantener una conducta respetuosa y adecuada durante el proceso de levantamiento de información y trabajo de campo, al igual que resguardar la comodidad de la persona entrevistada. Tener siempre a mano la identificación como encuestador/a y los consentimientos informados, debiendo estos últimos ser firmados por los entrevistados para ser completa y válida la encuesta.
- Participar en el proceso de capacitación específica de cada etapa de levantamiento de datos.
- Nunca traspasar la labor de encuestar a otras personas ajenas al estudio y que no han recibido la debida capacitación. Tampoco realizar las encuestas acompañado/a por personas ajenas al estudio, ni compatibilizar la realización de las encuestas con otras actividades laborales o personales.

<p>Muestra</p>	<p>Se trata de una encuesta cuya población objetivo es personas de 18 años o más que viven en las comunas de Valparaíso, Castro (Chiloé), Ancud (Chiloé), y las siguientes comunas de la Región Metropolitana: Las Condes, Puente Alto, Cerro Navia, San José de Maipo y solo sectores rurales de Paine.</p> <p>El diseño muestral deberá ser probabilístico y aleatorio en todas sus etapas (manzana/entidad, vivienda, persona). Los estratos analíticos son: 1) Chiloé (comunas de Castro y Ancud); 2) comuna de Valparaíso; 3) Región Metropolitana 1 (comunas de las Condes, Puente Alto y Cerro Navia; 4) Región Metropolitana 2 (área rural de Paine y comuna de San José de Maipo). En cada uno de estos estratos interesa tener un nivel de precisión adecuado para encuestas de opinión pública.</p> <p>Se espera que el número de entrevistas efectivas y válidas sea de un mínimo de 1.200. Los números aproximados a lograr son: 800 para comunas de la Región Metropolitana 1 y 2, 300 para comuna de Valparaíso, y 100 para comunas de Chiloé. Para las comunas de San José de Maipo y área rural de Paine, el número de entrevistas efectivas debe ser aproximadamente 100 en conjunto para ambas comunas.</p>
<p>Entregables</p>	<p>Los resultados de la encuesta deberán ser entregados a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe metodológico y de preparación de terreno con resultados de entrevistas cognitivas y otros pre-tests. 2. Informe de trabajo de campo que indique resultados del trabajo en terreno y tasas de respuesta según procedimientos definidos por AAPOR (RR1, REF1, COOP1). 3. Base de datos limpia en formato SPSS con ponderadores que incorporen probabilidades de selección y los ajustes por No respuesta. Para el caso de las comunas de la Región Metropolitana, base de datos debe tener información geográfica que permita identificar proveedor de agua potable en área de vivienda encuestada. Por ejemplo, entregar el polígono de la manzana donde está la vivienda encuestada y en la base de datos incorporar un identificador de la manzana. 4. Libro de códigos. <p>En este sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La base de datos debe ser entregada en formato SPSS, con todas las variables etiquetadas claramente y en el orden en el que fueron incluidas en el cuestionario. • La base de datos será de uso exclusivo del investigador principal del proyecto FONDECYT que financia este estudio. En ningún caso podrá ser utilizada posteriormente.


Los requerimientos mínimos anteriormente descritos no excluyen la posibilidad de que los proveedores ofrezcan accesorios adicionales y/o configuraciones superiores a lo anteriormente descrito, tales como:

5.2 ENCUESTA A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS Y MÁS

La empresa oferente debe realizar un total mínimo de 1.200 encuestas a personas de 18 años y más en las comunas de Las Condes, Puente Alto, Cerro Navia, sectores rurales de Paine, San José de Maipo, Valparaíso, Castro (Chiloé) y Ancud Chiloé) entre la última semana de marzo 2022 y mayo del 2022.

5.3 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL RUBRO Y PRESTIGIO DE LA MARCA

La empresa se evaluará a partir de su experiencia en la aplicación de encuestas, con especial énfasis en el ámbito académico de proyectos FONDECYT. El **Mandante** se reserva el derecho de contactar a otros clientes. Para lo anterior se solicita que cada empresa presente un listado de clientes nacionales o extranjeros con los cuales ha trabajado previamente en aplicación de encuestas.



Luis Edgardo Maldonado Navarro

Investigador responsable

FONDECYT N° 1191522